

CONCEJO DE BUCARAMANGA
COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS
ACTA 06-2012

CONCEJALES DE LA COMISIÓN SEGUNDA:

H. C. RAÚL OVIEDO TORRA, Presidente
H. C. CHRISTIAN NIÑO RUIZ, Vicepresidente
H. C. CARMEN LUCÍA AGREDO ACEVEDO
H. C. CLEOMEDES BELLO VILLABONA
H. C. SONIA SMITH NAVAS VARGAS
H. C. SANDRA LUCÍA PACHÓN MONCADA
H. C. URIEL OORTÍZ RUIZ
EL Secretario: LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA

La Comisión Segunda o del Plan de Gobierno y Obras del Honorable Concejo de Bucaramanga informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día 18 de diciembre de 2012, en el Salón de Plenarias "Luis Carlos Galán Sarmiento", se llevó a cabo **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE: PROYECTO DE ACUERDO NO. 090 DEL 12 DE DICIEMBRE "POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADAS AL EJECUTIVO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES"**

Que para el estudio del presente Proyecto de Acuerdo asistieron los Honorables Concejales de la Comisión Segunda: CARMEN LUCÍA AGREDO ACEVEDO, RAÚL OVIEDO TORRA, CHRISTIAN NIÑO RUIZ, URIEL ORTÍZ RUIZ, SANDRA LUCÍA PACHÓN MONCADA, CLEOMEDES BELLO VILLABONA, con voz y voto.

Igualmente el Dr. JORGE ENRIQUE RUEDA, Secretario Administrativo del Municipio, Dra. ARACELI ÁVILA VILLABONA, Jefe de Almacén; Dr. ALBERTO MALAVER, Jefe de la Oficina de Presupuesto; Dra. KATHERINE VILLAMIZAR ALTAMAR de la Oficina Jurídica de la Administración Municipal y el Asesor Jurídica del Concejo, ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ

Siendo las 7:15 P.M. El Secretario de la Comisión hace el primer llamado a lista de los Honorables Concejales de la Comisión Segunda del Plan, de Gobierno y Obras, respondiendo a lista Seis (6) Honorables, existiendo quórum.

Acto seguido el Presidente manifiesta que existiendo quórum decisorio, solicita al Secretario dar lectura al orden del día el cual contenía los siguientes ítems:

ORDEN DEL DIA:

LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

III

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE: PROYECTO DE ACUERDO NO. 090 DEL 12 DE DICIEMBRE "POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADAS AL EJECUTIVO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES"

IV

CONCEJO DE BUCARAMANGA
COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS
ACTA 06-2012
LECTURA DE COMUNICACIONES

V

PROPOSICIONES Y VARIOS

Hora 7:30 P M

Salón Luis Carlos Galán
Sarmiento

Bucaramanga. Diciembre 18

de 2012

El Presidente.

RAÚL OVIEDO TORRA

El Secretario.

LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA.

Que después de leído el Orden del día por parte de la Secretario de la Comisión Segunda, el Presidente ordena dar lectura al Segundo Punto, el cual se somete a consideración discusión y aprobación Siendo Aprobado. Por los Seis (6) Honorables Concejales de la Comisión Segunda de acuerdo al Reglamento Interno, y su modificación por el Acuerdo Municipal No. 016 de Mayo 16 de 2011 Art. 3º

El Presidente ordena al Secretario continuar con el 3º. Punto del Orden del día, quien procede a darle lectura:

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE: PROYECTO DE ACUERDO NO. 090 DEL 12 DE DICIEMBRE "POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADAS AL EJECUTIVO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES"

Que la ponencia del presente Proyecto de Acuerdo fue asignada por el Presidente del Honorable Concejo de Bucaramanga, a la Honorable Concejala **SANDRA LUCÍA PACHÓN MONCADA**, quien presentó la Ponencia ante de la Comisión Segunda, en cumplimiento del artículo 164 del reglamento interno del Concejo de Bucaramanga o Acuerdo Municipal No. No. 072 de Octubre 9 de 2009.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura a la Ponencia

PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO No. 090 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2012
"POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL EJECUTIVO PARA LA ENAJENACION DE BIENES"

CONCEJALA PONENTE: SANDRA LUCIA PACHON MONCADA

HONORABLES CONCEJALES:

Me correspondió por designación de la Presidencia ser Ponente del **Proyecto de Acuerdo No. 090 del 12 de Diciembre de 2012 "POR EL CUAL SE**

CONCEJO DE BUCARAMANGA
COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS
ACTA 06-2012

CONCEDEN FACULTADES AL EJECUTIVO PARA LA ENAJENACION DE BIENES”, presentado por el Doctor Clemente León, Alcalde Municipal (E). De esta forma, me permito realizar las siguientes consideraciones:

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El Proyecto de Acuerdo tiene como propósito principal autorizar al Alcalde Municipal para que realice la enajenación de Bienes Muebles de propiedad del Municipio Bucaramanga, declarados inservibles u obsoletos y/o de tecnología inadecuada a las circunstancias actuales que han perdido y/o cumplido su vida útil y destinarlos a la venta por chatarra, según los Actos Administrativos debidamente firmados y soportados en solicitudes de baja, inventario de bienes muebles, Actas de Visitas de Inspección Ocular, conceptos técnicos, registros fotográficos y Actos Motivados del Comité de Bajas de Bienes Muebles de la Administración Municipal; contribuyendo de esta manera a mejorar las condiciones de salubridad de 143 Instituciones Educativas y 4 espacios de la Administración Municipal; favoreciendo de esta forma las instalaciones de las mismas en cuanto a disponibilidad de espacios, mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades educativas y por otra parte, evitando aumentar los costos por pago de arrendamiento de la bodega, donde se almacenan dichos bienes muebles.

DESARROLLO DE LA PONENCIA

La Ponencia presentada en primer lugar, se soporta en el siguiente marco normativo: **Constitución Política Nacional de 1991 Artículo 315.-** señala como atribución del alcalde en su numeral 3. “Dirigir la acción administrativa del municipio” y en el **Artículo 209:** “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”.

La **Ley 489 de 1998**, en su **Capítulo II Artículo 3°**. Contempla además de los principios establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política Nacional de 1991, cinco (5) principios más: buena fe, eficiencia, participación, responsabilidad y transparencia. Por otra parte, la **Ley 1551 de 2012, Artículo 4.** Principios Rectores del Ejercicio de la Competencia; adiciona cuatro (4) principios más aparte de los contemplados en la Ley 489 de 1989, entre ellos: la coordinación, concurrencia, subsidiaridad y complementariedad.

El **Código Civil Colombiano**, establece que solo se dan de baja los bienes corporales muebles según la clasificación que los mismos consagran en los artículos 653 a 663. Para el caso del Municipio Bucaramanga, aquellos que se encuentren inventariados como propiedad del mismo.

La **Ley 136 de 1994** por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, en su Artículo 91, literal d) numeral primero; modificado por el **Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012**, señala como atribuciones del alcalde “Dirigir la acción administrativa del municipio”.

El **Decreto 855 de 1994**. En su **Artículo 14**, señala: “... Las entidades estatales previstas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, podrán dar en venta bienes de su propiedad que no requieran para su servicio, a través del sistema de martillo en los eventos en que la ley prevea la venta por martillo o remate; en los demás casos la venta de bienes de las entidades estatales se sujetará a los

CONCEJO DE BUCARAMANGA
COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS
ACTA 06-2012

procedimientos de selección previstos en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y en este artículo”.

Ley 734 de 2002, en el **Artículo 34. Deberes del Servidor Público.**- contempla en el **Numeral 21.** Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

Decreto 4444 de 25 de noviembre de 2008, por medio del cual se reglamenta parcialmente el literal e) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en su **Artículo 2. Enajenación de bienes**, señala: “... La entidad podrá realizar directamente la enajenación, ... o con cualquier otro intermediario idóneo, según corresponda al tipo de bien a enajenar”. Así mismo menciona en el **parágrafo** del artículo en mención: “Los bienes cuyo precio mínimo de venta sea inferior al 10% de la menor cuantía, serán enajenados por las entidades, directamente o a través de intermediario, de acuerdo con las condiciones del mercado, aplicando para ello el procedimiento que se haya establecido para tal efecto en su manual de contratación”.

El **Decreto 734 de 2012**, por medio del cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones, en el **Título III. Capítulo VII. Sección I - Disposiciones generales aplicables a las Entidades Estatales Artículo 3.7.1.1. Ámbito de aplicación**, contempla: “El presente Decreto regula la enajenación de bienes del Estado por parte de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en desarrollo de lo previsto en el literal **e)** del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007”.

El **Decreto 0038 de 31 de Marzo de 2005**, regula el PROCEDIMIENTO a desarrollar para dar de baja los bienes muebles e inmuebles que considere la Administración Municipal; reglamentando de esta forma la Organización, Responsabilidades, Uso, Conservación y Disposición de éstos, cumpliendo además con los parámetros estipulados en la **RESOLUCIÓN No. 0187 de 2011**, “Por medio de la cual se conforma el Comité Evaluador de Bajas de los Bienes de la Administración Central de la Alcaldía de Bucaramanga, se delegan funciones administrativas y se dictan otras disposiciones en materia de bajas.”

La **Ley 91 de 2004** en el **Artículo 31 Inciso 1°** consagra que: “Cuando los Organos Territoriales posean bienes muebles o inmuebles que en la actualidad no estén utilizando o que no sean necesarios para el desempeño normal de sus funciones, deberán desarrollar todas las actividades tendientes a enajenarlos”.

El **Decreto 038 de 2005**. Reglamenta la Organización, responsabilidades, uso conservación y disposición de los bienes muebles e inmuebles del Municipio Bucaramanga En el **Artículo 4° INVENTARIOS** señala: “Los bienes muebles clasificados como elementos devolutivos en servicio, deberán ser incluidos en los inventarios valorizados por parte de la Secretaria Administrativa” **Artículo Décimo Tercero.- BAJAS DE ELEMENTOS DEVOLUTIVOS: numeral 1** Toda solicitud de baja debe presentarse ante el Almacén General, quien la estudiará y si la encuentra ajustada la avalará y remitirá para su visto bueno al Secretario Administrativo, acompañada de una justificación sumaria En caso de que se trate de bienes tales como computadores, ventiladores, teléfonos, estabilizadores, fotocopiadoras, cámaras fotográficas u otros artículos eléctricos en general, deberá acompañarse de un Concepto Técnico, sobre la pérdida de la vida útil del artículo o sobre el costo de su reparación que supera su valor. **Numeral 2.** Una vez aprobada la solicitud de baja, el Secretario Administrativo la ordenará

CONCEJO DE BUCARAMANGA
COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS
ACTA 06-2012

mediante Resolución Motivada, acompañada de los documentos que la sustenten y de un Acta de Inspección Ocular.

La **Resolución 0187 de 2011**, conforma el Comité de Evaluador de Bajas de los Bienes Muebles de la Administración Central de la Alcaldía de Bucaramanga, delega funciones administrativas y dicta otras disposiciones en materia de Bajas".

Teniendo en cuenta el marco normativo anterior, la Administración Municipal de acuerdo con el informe elaborado por el Área de Contabilidad y según consta en el certificado expedido por la misma el día veintitrés (23) del mes de octubre de 2012, ha considerado viable efectuar la enajenación de 13.839 Bienes Muebles dados de baja (74 Accesorios de vehículos, 1.314 elementos de cómputo, 229 elementos de Consumo, 546 elementos Eléctricos, 415 elementos Electrónicos, 11.254 Elementos de Oficina y 7 Vehículos); procedentes de ciento cuarenta y tres (143) Instituciones Educativas y cuatro (4) Dependencias de la Alcaldía Municipal: Una (1) Bodega del SISBEN, Una (1) Bodega del barrio Comuneros, Una (1) Bodega del Taller Municipal, Parqueadero del Edificio de la Alcaldía Municipal; y ser destinados a la Venta por Chatarra, ascendiendo su valor total a la suma de Mil novecientos ochenta y ocho millones cuatro mil ochocientos noventa y ocho pesos M/Cte. (\$1.988.004.898) y valor contable cero (0) por efectos de su Depreciación y la terminación de su vida útil.

El motivo de la enajenación de dichos bienes muebles dados de baja, lo considero de vital importancia y urgencia; considerando que éstos no están siendo utilizados actualmente por parte de la Administración Municipal para el servicio que deberían prestar (se consideran inservibles u obsoletos o de tecnología inadecuada a las circunstancias actuales) ni tampoco es posible el uso o aprovechamiento de sus partes; de otra parte, no representan un instrumento eficaz para el cumplimiento de su objeto, cuestión que implica para la Administración Municipal una serie excesiva de gastos de sostenimiento y de seguridad, como también imposibilidad de utilizar los espacios para un mejor funcionamiento y comodidad de quienes allí permanecen desarrollando su labor diaria.

Así las cosas, y en atención a lo dispuesto por el Decreto 4444 de 2008, es fundamental que el Municipio proceda a desarrollar acciones que tiendan al retorno económico y social de sus activos, evitando al máximo las erogaciones destinadas al mantenimiento de bienes improductivos.

Presumo de la buena fe y de los actos administrativos anexos en el CD suministrado por el Secretario Administrativo del Municipio; para lo cual considero importante, que en el desarrollo de la Comisión Segunda, se ratifique la respuesta a los siguientes interrogantes, considerando lo contemplado en el Capítulo III de la Resolución 0187 de 2011

- Se desarrollaron los estudios técnicos y de conveniencia presentados al Comité Evaluador de Bajas de Bienes Muebles?
- Se cuenta con los Actos Administrativos debidamente motivados por parte de la Secretaría Administrativa que consigne la orden de baja de bienes muebles con sus respectivas actas?
- Se ha efectuado el retiro físico y el descargo de los bienes muebles relacionados en el Proyecto de Acuerdo en los Registros Contables y de Inventario?
- Se requiere concepto previo favorable de que trata el numeral 17 del artículo 93 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga,

CONCEJO DE BUCARAMANGA
COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS
ACTA 06-2012

específicamente el expedido por la Oficina Asesora de Planeación Municipal?

- En el **Formato Procedimiento para bajas de elementos devolutivos, inservibles u obsoletos**, en el **numeral 4.9** señala: "Baja por venta o remate de bienes inservibles o servibles: **b.** La valoración estará a cargo del Almacenista General del Municipio, un Servidor Público de inventarios y un perito evaluador con experiencia relacionada con el tipo de Bien. Este trámite debe ser verificado por un servidor público de la Oficina Asesora de Control Interno quien emitirá su criterio desde el punto de vista administrativo como lo consagra la Ley 87 de 1993 "

PROPOSICIÓN

Por las anteriores consideraciones y por encontrar este Proyecto de Acuerdo No. 090 de diciembre de 2012, ajustado a la Constitución y a la Ley, me permito presentar ante los Honorables Concejales que forman parte de la COMISION SEGUNDA, la Ponencia **FAVORABLE**, para su estudio y aprobación en el Salón de Plenarias del Honorable Concejo de Bucaramanga.

Presentado Por:

SANDRA LUCIA PACHON MONCADA
CONCEJALA DE BUCARAMANGA

Terminada la lectura el Presidente la somete a consideración de los Honorables Concejales de la Comisión Segunda. Siendo aprobada por los Seis (6) Honorables Concejales de la Comisión del Plan, de Gobierno y Obras.

Que aprobada la Ponencia favorable por parte de la Comisión ordena al Secretario dar lectura a la Exposición de Motivos del Proyecto de Acuerdo No. 090 del 12 de Diciembre de 2012, para su discusión, aprobación o desaprobación por parte de la Comisión. Siendo corregidas las cifras de 13.839 bienes muebles y aprobada la por los Seis (6) Honorables Concejales.

INTERVENCIÓN DE LA H.C. CARMEN LUCÍA AGREDO ACEVEDO: Buenas, señor Presidente, noches quiero a través de la Secretaria Juridica del Concejo y de la Administración para dejar constancia que este Proyecto es de la Comisión Segunda y que no pertenece a la Comisión de Hacienda, porque no van a entrar recursos al Municipio y que si van a entrar recursos seria de la Comisión de Hacienda. En eso si tengo claridad y la ley 1551, cuando habla de facultades al Alcalde y aquí el Título del Proyecto, habla de dar facultades para enajenar bienes y la Ley 1551 en el Art. 18 habla que de conformidad con el Artículo Numeral tercero, artículo 313 el Concejo Municipal deberá decidir sobre la autorización del Alcalde para contratar en los siguientes casos: Contratación de empréstitos, contratos, enajenación, compra y venta de bienes inmuebles, hay una especificación específica que ha dado la ley 1551 en la reglamentación por lo tanto en esto señor Presidente, solicito que esto debe irse a la Comisión Conjunta, así no puedo, el otro proyecto en plenaria se modificó, pero este proyecto es de comisión conjunta. Muy claro lo dice la Ley 1551, cuando da facultades para contratar, máxime cuando el título del proyecto dice en su artículo primero el de dar facultades para enajenar además, aquí el representante, Dr. Alberto Malaver de la Secretaria de Hacienda. Van a entrar recursos al municipio ya sean obsoletos los bienes, así sea un peso, al entrar un peso va a modificarse el presupuesto, en aras de hacer las cosas bien propongo que se suspenda la comisión y sea conjunta, porque si no quedaría mal aprobado. Igualmente se

CONCEJO DE BUCARAMANGA
COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS
ACTA 06-2012

requiere el visto bueno del personero municipal quien debe estar también aquí señor Presidente.

INTERVENCIÓN DEL H. C. CLEOMEDES BELLO VILLABONA; Presidente y Honorables Concejales y funcionarios, para el Dr. Malaver y la jurídica, es que la parte del título hay que cambiar la parte semántica, el Alcalde ya tiene facultades, lo que nosotros debemos decir, por el cual se conceden autorizaciones, ahí debemos cambiar la parte de facultades por autorizaciones.

INTERVENCIÓN DE LA H. C. SANDRA LUCÍA PACHON MONCADA:

Gracias señor presidente ya después de haber hecho lectura de esta ponencia que me correspondió mediante el cual se pretende modificar el libro Tercero, título 1 capítulo del manual de convivencia ciudadana, precisamente hemos dado ponencia favorable, pero considerando que la secretaria de gobierno que es la competente nos da claridad de respuesta frente a algunas observaciones que he dejado plasmadas en la respectiva ponencia. Caso concreto se habla de que el artículo 136, 137 y 138 del Manual de Policía convivencia y cultura ciudadana, específicamente lo que tiene que ver con la conducción de aquellas personas que se encuentran en lugares públicos y que se rehúsan a dar la dirección de su residencia o el nombre y que realmente perturban la tranquilidad o la convivencia de las personas pues están seas trasladadas a un sitio seguro y precisamente aquí hay que mirar dos aspectos: uno es el Código Nacional de Policía en el cual se utiliza el término detención transitoria y el otro el Manual de Policía de convivencia y cultura ciudadana que utiliza la figura de la conducción, que son prácticamente el mismo significado pero que realmente al final según las sentencias, que van expresadas en el mismo documento como es la 720 del 2007 y la 199 de 1998, la corte constitucional señala que prácticamente es importante la detención transitoria porque es una medida de prevención, de protección pero que también faltan unos cuestionamientos, unas dudas frente a que estas personas que son trasladadas con ese estado de exaltación, de embriaguez realmente llegan y se revuelven entre comillas con las personas que hay cometido algún tipo de delito, que hay sido capturadas en flagrancia y que están siendo, algunas procesadas. Esto podría violentar sus propios derechos, los derechos de terceras personas o podrían verse afectada su vida, su salud. De esta manera ellos hablan de un sitio en el cual se deben digamos trasladar que es la estación de policía, pero ya el manual de policía y convivencia ciudadana, que trata el presente proyecto de acuerdo que es presentado por el señor alcalde, considera crear la unidad eh, el Centro Penal de Justicia y ahí es donde nos asalta la duda que en la exposición de motivos señalan que ese centro penal de justicia a la cual serían trasladados estas personas, en esos estados emocionales con estado de embriaguez, prácticamente esto amerita toda una infraestructura, todo un tema de personal que atienda estas personas y no sea violentados sus derechos, hablan de médicos, psicólogos, trabajadoras sociales, sociólogos. Entonces la pregunta es cuál es el costo que representa para el municipio tener un centro penal de justicia donde serían trasladadas estas personas como también el tema que tiene que ver como en los articulados, algunas modificaciones que se le tienen que hacer. Porque prácticamente el artículo 1 habla del traslado de cualquier persona, y realmente en la exposición de motivos nos está haciendo referencia exclusivamente a las personas que se encuentran en estado de embriaguez o que se ven exaltadas o en estados de excitación que provocan digamos a otras personas y que estas otras personas pueden afectar su vida o ellos en ese estado emocional pueden también verse afectados su integridad, sus derechos, entonces en ese sentido, mi ponencia es favorable pero siempre y cuando se resuelvan esas inquietudes o aclaraciones a este importante proyecto de acuerdo que lo que

CONCEJO DE BUCARAMANGA
COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS
ACTA 06-2012

busca es generar convivencia en lograr que estas personas tengan una atención segura, que no sean vulnerados sus derechos y que realmente su vida e integridad como lo expresa la constitución nacional sea realmente conservada por la administración municipal en este caso que representa al estado. Muchas gracias señor presidente.

A usted honorable concejal, en consideración la ponencia la aprueban los Honorables Concejales.

Ha sido aprobada señor presidente.

INTERVENCION DE LA DRA KATHERINE VILLAMIZAR ALTAMAR DE SECRETARIA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA:

Buenos días para la comisión, dejar constancia que se encuentra presente la delegada de la secretaria jurídica Katherine Villamizar con respecto al estudio de acuerdo, teniendo en cuenta las anotaciones y exposición de ponencia por parte de la concejal Sandra Pachón los tendremos en cuenta para llevarlo a la secretaria de hacienda y en especial a la secretaria del interior para que dar respuesta con respecto a eso, de igual forma pues dentro del proyecto de acuerdo se realice primero modificando el manual de Convivencia y Seguridad ciudadana que en este momento se encuentra rigiendo para el municipio de Bucaramanga en especial pues para poder optar la administración central de poder realizar posteriormente la infraestructura adecuada con todas las personas capacitadas incluso con la fiscalía, el bienestar familiar, la policía que se encuentre en el lugar como una casa de justicia pequeña, es más o menos y en realidad para que no se esté vulnerando los derechos de aquellas personas que no se encuentran o que no han cometido delitos y que son conducidos por la policía a una estación de policía pues no está prestando la parte que exige la norma, que exige la sentencia de que deben ser conducidos a un lugar donde consideren y que permanezcan y que no sean vulnerados por otros nuevos peligros en ese momento y que no se dé en un encerramiento de un lugar que no sea privado de la libertad sino que a un lugar se lleve como una medida de protección a personas que se encuentren deambulando o en estado de excitación en la ciudad de Bucaramanga, ese pues es el primer paso que se toma para después la administración municipal llegar a ser los convenios necesarios con las diferentes instituciones y además hacer los convenios para realizar la infraestructura adecuada para ya llevar a cabo a una realidad este proyecto de acuerdo que ya se encuentra en una en un lugar una UPJ, Unidad Permanente de Justicia

Continuamos con la exposición de motivos señor secretario.

El secretario pasa a dar lectura a la exposición de motivos.

INTERVENCION DE LA H.C SANDRA LUCIA PACHON MONCADA:

Gracias señor presidente, creo que es importante de pronto para con claridad lo hago aquí, y algunos H.C que nos están acompañando, pareciera que fuera un proyecto de acuerdo muy sencillo pero de todas maneras tiene aspectos por mejorar como lo decía en la ponencia, y por eso aquí de manera clara, también lo hablaba con la Dra Katherine Villamizar de Administración municipal cuando se habla de crear en Centro Penal de Justicia y donde habla de una serie de profesionales que van a estar vinculados en este centro de justicia pues realmente hay una duda que es importante que en plenaria la tengamos con mayor claridad, valga la redundancia, pero si quería en esta exposición de motivos señor presidente expresar que en el párrafo 1 de la hoja 1 del renglón 4, eliminar tales

CONCEJO DE BUCARAMANGA
COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS
ACTA 06-2012

como y entre otros. Igualmente en el párrafo 2 eliminar en la hora de ahora. Igualmente en la pagina No 3 del proyecto de acuerdo eliminar todo lo que tenga que ver con los apartes que señalan de la unidad permanente de justicia lo relacionado con el personal capacitado en diferentes aéreas del conocimiento: médicos, psicólogos, trabajadores sociales y en fin todo ese parágrafo donde se señala también el tema de la unidad permanente de justicia donde establece que el honorable concejo autoriza también su organización. Entonces para eliminar esos dos párrafos y en lo último que tiene que ver con la hoja No 3 en el párrafo 5 eliminar ese termino cánones, y dejar articulo 136 y 137 y 138 vamos a pedir un receso con el propósito de pasarlo por escrito al secretario. Entonces en plenaria Dra. Carmen Lucia como Ud. lo señala hacer esas correcciones que he dicho y han quedado grabadas en esta Acta.

Continuamos con la aprobación de los considerandos, lo aprueban los honorables concejales con las modificaciones hechas.

Ha sido aprobado señor presidente, continuamos con el Artículo 1

El secretario procede a dar lectura al Artículo 1 del proyecto de acuerdo

Ha sido leído el articulo 1 del proyecto de acuerdo señor presidente.

Tiene la palabra la H.C Sandra Pachón.

INTERVENCIÓN DE LA H.C. SANDRA LUCÍA PACHÓN MONCADA:

Señor presidente en el articulo 1 donde se señala que el traslado inmediato a través de la policia de cualquier persona, la exposición de motivos es muy claro que no es cualquier persona, es la persona que deambulen en estado de indefensión o en estado de grave excitación con peligro para su integridad. Entonces ahí es importante señalar que quede que son las personas que deambulen en estado de indefensión o de grave excitación en el articulo 1 e igualmente en los últimos renglones donde dice con el fin de garantizar la pacifica convivencia ciudadana ahí también hacer un cambio y que quede 'cuando la pacifica comunidad se ve alterada en las circunstancias descritas en el articulo 137. Gracias señor presidente.

En consideración al articulo 1º Con la modificación, lo aprueban los Honorables Concejales

Ha sido aprobado señor presidente.

El secretario procede a dar lectura al articulo 2

En consideración con el Art 2º Lo aprueban los Honorables Concejales

Ha sido aprobado el Art. 2 del proyecto original de acuerdo.

El secretario procede a dar lectura al Art 3.

En consideración con el Art 3º Lo aprueban los Honorables Concejales

Ha sido aprobado señor presidente.

El secretario procede a dar lectura al Art 4.

CONCEJO DE BUCARAMANGA
COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS
ACTA 06-2012

Intervención de la H.C Sandra Pachón

Miren este artículo 4 es importante que en plenaria se tenga claridad vuelvo y reitero para que tenga aquí constancia sobre la creación y funcionamiento del Centro Penal de la unidad penal de justicia en la cual lo expuesto anteriormente realmente se requiere una infraestructura, tener un personal y es importante Dra. Katherine que está en representación de la administración municipal que tengamos claridad al respecto.

INTERVENCIÓN DE LA H.C CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO:

Si señor presidente muy amable, aquí la comisión pues ha estado estudiando y a la ponente reconocer el esfuerzo que hizo en esa ponencia tan importante y sobre todo que nos recreo bastante en el tema, hacer una sugerencia especial señor presidente, es pedir que el señor secretario del interior debe de estar para la plenaria de la aprobación de este proyecto de acuerdo. En segundo lugar y hay una antecedente de lo que me recuerda aquí el concejal Cristian que precisamente junto con los compañeros de la bancada del partido conservador tuvimos la oportunidad de presentar un proyecto similar. Pero no se hizo nada, absolutamente nada, e igualmente se requiere mas información para la aprobación del segundo debate, si estoy de acuerdo Honorable concejal y Dra. Sandra con la aprobación de este proyecto que se debe mirar muy bien cómo va a quedar la estructura de esa unidad permanente, como va a quedar creada toda la parte en salud la parte psicológica, la parte todo en si esto es un apoyo médico y psicosocial que debe ser integral, entonces pedirle por favor que el secretario de interior y la secretaria de salud por favor señor secretario de la comisión pedir y la policia debe estar aquí para que nos expliquen de manera integral como va a quedar esta unidad permanente de justicia. Muy amable señor presidente las proposiciones y modificaciones las hare en plenaria de la corporativa.

INTERVENCION DEL H. C CRHISTIAN NIÑO RUIZ:

Gracias presidente, un saludo para mis compañeros del concejo, la Dra Katherine y los que están aquí presentes. Presidente respecto a este proyecto de acuerdo pues acá el proyecto de acuerdo parece muy interesante pero este proyecto de acuerdo en el periodo pasado fue prácticamente fue presentado, como decía la Dra Carmen Lucia por la bancada del partido Conservador y el proyecto nunca se ejecuto. ¿Qué es lo que nosotros queremos acá? estamos aprobando un proyecto de acuerdo con qué objetivo, realmente Dra. Sandra estos proyectos de acuerdo se nos vuelven proyectos de anaqueles de estar archivados allá de nunca aplicar. Por eso ya en esta parte, cuando nosotros escuchamos en este artículo que es importante que este proyecto de acuerdo lleve presupuesto, por consiguiente este proyecto debe ir a una comisión conjunta por que nosotros como comisión de plan no tenemos ninguna autoridad y debe además, como viene firmado por el alcalde, debe llevar el respaldo de la secretaria de hacienda. Entonces yo pienso en un momento dado estamos trabajando en algo que se nos vuelve inocuo, porque estamos a sacarlo adelante un proyecto de acuerdo que necesita de la comisión conjunta es mi apreciación y yo pienso que sería prudente que analizáramos eso antes de ir a la plenaria por nos podríamos encontrar que estamos como si nosotros no supiéramos nada de esta historia cuando llevamos a la plenaria un proyecto de acuerdo que tiene que ir con la comisión conjunta y que llevo solamente porque es el proyecto de nosotros, entonces yo pienso que es muy delicado tanto para nosotros como comisión como para el concejo, nosotros presentar un proyecto que no es totalmente de nuestra competencia, debe ir comisión conjunta no por correr vamos a llegar mas rápido, hagamos las cosas de una manera pausada. Dra Sandra yo la invito a Ud. que ha sido la ponente que

CONCEJO DE BUCARAMANGA
COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS
ACTA 06-2012

ha sido juiciosa como todas sus cosas que analicemos este punto y que nosotros veamos que si nosotros Dra Katherine necesitamos presupuesto para este proyecto de acuerdo, este proyecto de acuerdo debe ir hacia una comisión conjunta sacarlo y ahí si como dice Ud. Dra Sandra que me parece muy apropiado lo que Ud. esta diciendo, hacer que este proyecto tome vida y no que sea uno de esos proyectos más, como la gran mayoría de proyectos que van es a hacer mas basura en el archivo del departamento y del municipio que no tiene razón de ser entonces esta es mi propuesta, yo propongo que el proyecto se devuelva a la comisión conjunta y no comentamos el error de mandarlo a la plenaria que en la plenaria aparezcamos nosotros tres siempre por que como si fuéramos unas personas que no estudiamos el proyecto. Muchas gracias señor presidente.

Intervención de la H. C Carmen Lucia Agredo Acevedo

Señor presidente yo en esto si quiero H.C Cristian, del proyecto de la devolución teniendo en cuenta que es el funcionamiento mas la estructura ya esta. hay que es unificarla tengo entendido y por eso es importante que este el secretario del interior y por eso en plenaria se va a verificar si el va a estar, de acuerdo a la estructura que tengan porque tengo entendido que lo que van a hacer es unificar las comisarias en un solo puesto el funcionamiento de la personería de todas las ias en un solo sitio y eso es lo que él nos debe explicar cómo hacen funcionamiento de de esta unidad entonces yo pienso que ante todo las herramientas de la administración seguir adelante y en plenaria el señor secretario del interior nos dará las luces al respecto.

INTERVENCION DEL H.C CLEOMEDES BELLO VILLABONA:

Señor presidente gracias por darme la palabra eh yo si creo que con la manifestación que hace mi compañero el Dr. Cristian amerita la intervención del jurídico del concejo para que nos diga por que razón se envió única y exclusivamente a la comisión del plan y si tenía que ver con presupuesto desde luego que como estamos en el proceso de estudio de la comisión no se si la señora ponente la Dra Sandra como ponente del proyecto tuvo en cuenta para hacer la ponencia que se requiere presupuesto. Pero en la medida que vayamos estudiando podemos irle mejorando porque vi que la ponencia es magistral, es una ponencia importante hay que tener en cuenta si tiene que ver con el presupuesto de tal manera que el jurídico puede darnos luces porque eso tiene que ver con el jurídico del concejo que nos diga por que razón se envió a la comisión del plan porque eso lo determina es la presidencia con el jurídico del concejo de la ciudad de tal manera que y eso nos da a nosotros luces por que se envió a la comisión del plan y por eso estamos acá estudiándolo y por eso se produjo una ponencia directamente de la comisión del plan señor presidente porque sino estaríamos aquí perdiendo el tiempo lo que llevamos nosotros acá, entonces si es importante señor presidente que el jurídico nos diga porque está en la comisión del plan y así podemos seguir el estudio

INTERVENCION DE LA H.C SANDRA LUCIA PACHON MONCADA:

Gracias señor presidente, yo creo que lo han ratificado los honorables concejales, es un proyecto muy importante, es un proyecto que encierra aspectos relevantes frente a la atención que se le van a dar a ese tipo de personas que obviamente, no hay que repetirlo nuevamente pero de verdad que en tema de sus derechos de no violentarlos de las terceras personas, el derogar una Bucaramanga con convivencia pacífica, además que el plan de desarrollo lo establece así si me parece importante escuchar el pronunciamiento de nuestro asesor jurídico del

CONCEJO DE BUCARAMANGA
COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS
ACTA 06-2012

concejo de la ciudad, porque en ese punto prácticamente cuando leía todo el proyecto de acuerdo y habla de la creación funcionamiento, y habla y dice que aprovechando el proyecto de acuerdo también mirar lo de la organización como tal. Entonces si me gustaría que el jurídico nos comentara aquí en la comisión ese punto tan importante y de esta manera una vez escuchado poderse tomar la decisión si pasa a comisión conjunta o lo continuamos en plenaria, gracias señor presidente.

INTERVENCION DEL JURIDICO DEL CONCEJO EL DR. ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ:

Buenos días Honorables Concejales de conformidad con el artículo 93, numeral 6, es el espíritu que lleva el proyecto de acuerdo dice: De los proyectos de acuerdo referentes al apoyo de la Policía en el ámbito municipal. Básicamente lo que se trata en este proyecto de acuerdo es darle las herramientas a las autoridades de policía para que saquen de las calles a las personas que tengan condición de capacidad reducida, en este caso producto del alicoramiento o producto de sustancias psicotrópicas, ese es el espíritu general de proyecto de acuerdo y respecto es una autorización que se le da para crear la Unidad Permanente de Justicia a la alcaldía municipal de Bucaramanga no compromete presupuesto, porque está creando es una forma de organización y la disposición interna que se tenga frente al grupo interdisciplinario que vaya a conformarlo lo harán directamente por parte de la administración y ellos comprometerán recursos propios a través del plan de desarrollo en sus diferentes líneas y menciones.

INTERVENCION DEL H.C. URIEL ORTIZ RUIZ:

Un saludo para Ud. presidente y compañeros y compañeras presentes. Presidente yo creo que mirar otra comisión ya es hilarnos otros muy delgados sobre las funciones propias de nosotros, ahí estamos cuidando es una unidad permanente de justicia el municipio de pronto ya tendrá los recursos para hacer y eso ya se los aprobamos dentro del presupuesto que acabamos de aprobar y me imagino que ahí ira esa unidad, ya la tendrán contemplada dentro de esos recursos, de todos modos si ellos necesitan recursos para construir esta unidad y no está dentro del presupuesto, tendrán que aprobar otro proyecto pero lo otro, lo que están es reformando el manual de, aquí lo que estamos haciendo es modificando el libro 3ro título 1, capítulo 4, del Manual de Policía de Convivencia y Cultura Ciudadana de Bucaramanga, eso es lo que estamos haciendo, aquí nosotros no lo estamos construyendo ni haciendo nada de eso. Los recursos los tendrá el municipio y si no lo tiene tendrá que bajar otro proyecto aquí al concejo para que le aprobemos los recursos necesarios para organizar ese proyecto por lo demás presidente yo creo que le demos el trámite necesario para que pase a plenaria gracias señor presidente.

INTERVENCION DE LA H.C SANDRA LUCIA PACHON MONCADA:

Gracias señor presidente, bueno ya escuchando lo señalado por el jurídico del concejo municipal pues tiene ya una claridad frente a lo que persigue esta unidad permanente de justicia pero de esta manera hablamos con seguridad de que pase a plenaria y allí sea discutido para realmente darle la aprobación pues realmente de acuerdo a lo que discutamos los honorables concejales pero es importante, lo señalamos en este proyecto de acuerdo que hace la reacción, la reacción nos confunde un poquito cuando tiene un buen compendio y lo hablábamos con la Dra. Katherine Villamizar precisamente es una recomendación que desde la comisión hacemos, pronto se piensa desde la administración municipal de una manera como lo expuso el Dr. Uriel que me parece que es importante. Pero realmente

CONCEJO DE BUCARAMANGA
COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS
ACTA 06-2012

cuando leemos el proyecto de acuerdo, el tema de reacción es lo que confunde y es por eso que queremos que la claridad al respecto con el propósito de no tener ninguna duda y de que al final estemos votando un proyecto que nos puedan llegar a demandar. gracias señor presidente.

En consideración el Artículo 4º. Lo aprueban los honorables concejales

Ha sido aprobado el Artículo 4 original del proyecto de acuerdo señor presidente.

Artículo 5

El secretario procede a dar lectura del artículo 5.

INTERVENCION DEL H.C CLEOMEDES BELLO VILLABONA

Para una moción de procedimiento en el artículo 5. Quiero aclararle ya que esta el jurídico y los compañeros que me cabe recordar que este proyecto es de iniciativa directa del señor alcalde y por ende cualquier inquietud que tenga que ver con presupuesto recae directamente en la administración por esta razón como lo estamos aprobando eso está bien porque es iniciativa del ejecutivo y es él quien puede organizar y es al fin y al cabo el que el ejecutor del presupuesto del municipio por lo tanto no tendría ningún inconveniente en el tema anteriormente tratado. para esa constancia señor presidente.

En consideración el Art 5º Lo aprueban los Honorables Concejales

Ha sido aprobado el Artículo 5 original del proyecto de acuerdo.

El secretario procede a dar lectura a los considerandos.

En consideración los considerandos lo aprueban los Honorables Concejales

Han sido aprobados los considerandos del proyecto de acuerdo.

El secretario procede a dar lectura del preámbulo

En consideración el preámbulo lo aprueban los Honorables Concejales

Ha sido aprobado el preámbulo señor presidente.

El secretario procede a dar lectura al título.

En consideración el Título lo aprueban los Honorables Concejales

Ha sido aprobado el título señor presidente.

Quieren Uds. Honorables Concejales que este proyecto pase a segundo debate en el Concejo Municipal

Así lo han querido señor presidente para que pase a segundo debate.

Continuamos con la orden del día.

4. Comunicaciones. no hay comunicaciones en la mesa señor presidente

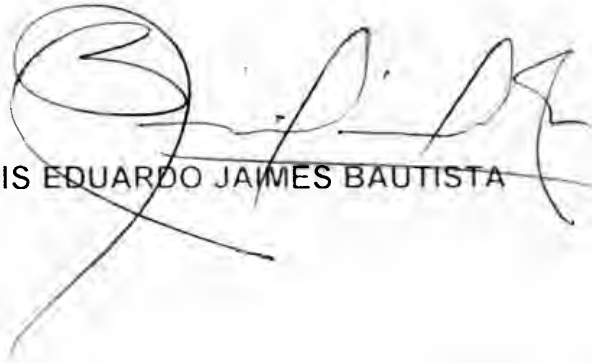
CONCEJO DE BUCARAMANGA
COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS
ACTA 06-2012

5. Propositiones y varios, no hay proposiciones en la mesa, el orden del día se ha agotado señor presidente.

El Presidente levanta la Comisión Segunda, siendo las Doce y cincuenta y cinco de la tarde (12:55 P.M.) del día 11 de Diciembre de 2012

El Presidente.

RAÚL OVIEDO TORRA

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. Oviedo Torra', written over the printed name.

El Secretario,

LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA